



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 03 de febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe Nro. 134-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 28 de Enero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos solicitando la designación del Comité de Selección para la Contratación de Servicios de Internet Simétrico con Fibra Óptica y Seguridad Gestionada, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 01-2021-MDSS/CS-1 hasta su culminación; El Informe Nro. 071-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 01 de Febrero del 2021, emitido por el Gerente de Administración solicitando conformación del Comité de Selección para la Contratación de Servicios de Internet Simétrico con Fibra Óptica y Seguridad Gestionada, correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 01-2021-MDSS/CS-1 y Opinión Legal N° 78-2021-GAL-MDSS emitido por la Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en los Principios de Programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida Ley;

Que, mediante TUO de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 8°, numeral 8.1. "(...) La Entidad puede conformar **comités de selección**, que son órganos colegiados **encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación**. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...);

Que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 43.1. Establece que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2. Establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Y el numeral 43.3. señala que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Artículo 44.1 del Reglamento de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 44.6. Del Reglamento de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Informe Nro. 134-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 28 de enero del 2021, el Sub Gerente de Abastecimientos solicita a la Gerencia de Administración, la designación del Comité de Selección para la Contratación de Servicios de Internet Simétrico con Fibra Óptica y Seguridad Gestionada, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 01-2021-MDSS/CS-1, con Meta 0025 "Normas y Fiscalizar", al amparo de los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con D.S. N° 377-2019-EF y la Ley 30225;

Que, mediante Informe Nro. 071-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Servicios de Internet Simétrico con Fibra Óptica y Seguridad Gestionada, correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 01-2021-MDSS/CS-1, para lo cual propone como integrantes de dicho comité a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Jimmy Pérez Fernández Baca (Presidente)
- Alfredo Ninancuro Pompilla
- Harol Igor Quispe Inca

MIEMBROS SUPLENTE:

- Gabriel Andreu Azurin Díaz
- Zoilo Alexander Hancco Gamboa
- Juan Carlos Fernández Ponce

Que, de acuerdo al informe del Gerente de Administración, se debe verificar que el personal propuesto no se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Impedimentos para integrar un comité de selección. Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: a) El Titular de la Entidad. b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas;

Que, el Artículo 44.5. Del Reglamento de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020 el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal y en su numeral 2.1 En materia de Contrataciones del Estado se delega las

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



siguientes atribuciones: "Aprobar la Designación, Suplencia y remoción del comité de selección, para los Procedimientos de Selección, autorizados por la normativa de los artículos 22, 23, 24 y 26 del LCE y artículo 44 y 45 del RLCE";

Que, visto los antecedentes y al amparo del marco legal vigente, se verifica el cumplimiento de los supuestos facticos que sustenta la petición realizada por la Gerencia de Administración para conformación de comité de selección para la Contratación de Servicios de Internet Simétrico con Fibra Óptica y Seguridad Gestionada y;

Estando a los considerandos antes expuestos, amparado en la Opinión Legal N° 78-2021-GAL-MDSS, en aplicación al artículo 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la Contratación de Servicios de Internet Simétrico con Fibra Óptica y Seguridad Gestionada, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 01-2021-MDSS/CS-1 hasta su culminación, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : CPC. Jimmy Pérez Fernández Baca
Primer Miembro : Tec. Inf. Alfredo Ninancuro Pompilla
Segundo Miembro : Econ. Harol Igor Quispe Inca

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente : Bach. Econ. Gabriel Andreu Azurin Díaz
Primer Miembro : Tec. Inf. Zoilo Alexander Hancoo Gamboa
Segundo Miembro : Econ. Juan Carlos Fernández Ponce

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, adoptar las medidas correspondientes del caso, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección Titulares y Suplentes, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la notificación de la presente Resolución, para los fines legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución al administrado, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Lusa Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"